

Madrid, 4 de mayo de 2006

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento del deber de información establecido en el Artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, adjunto les remitimos, para su puesta a disposición del público el siguiente hecho relevante:

“ En relación con los puntos 8 y 9 del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas, se ha advertido que no quedó colgado en la página web de la Compañía ni, por ende, les fue remitido a Vds. el Anexo del Informe elaborado por el Auditor Independiente en el que se refleja de forma explícita el valor del derecho de suscripción que se propone suprimir y el valor neto patrimonial de la acción, lo cual ahora se incorpora.

No obstante, de la información que siempre ha estado a disposición del público, tanto en los Registros de la CNMV como en la página web corporativa, dichos valores resultan evidentes al figurar el valor razonable de la acción y el tipo de emisión y estar el neto patrimonial referido a las cuentas anuales auditadas puestas a disposición del público.

Además, y en todo caso, la información completa ha figurado en todo momento a disposición de los accionistas en forma impresa en la sede social”.

Atentamente,

Roberto Chollet Ibarra
Director General Económico-Financiero

A los Accionistas de NH HOTELES, S.A.

Informe Especial sobre Exclusión del Derecho de Suscripción Preferente, de fecha 3 de marzo de 2006, para la adquisición de las acciones de Latinoamericana de Gestión Hotelera, S.A., en el supuesto del art. 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas:

En cuanto al mismo, y para mayor aclaración, les manifiesto que, con ocasión de la preparación del Informe Especial tuve a mi disposición y revisé todos los aspectos y documentos necesarios para calcular el Valor Teórico de los citados Derechos cuya supresión se propone, que son equivalentes a 0,02609 € por título al tiempo de la emisión del Informe.

Los fondos propios de la Sociedad NH Hoteles, S.A. según se desprende del Informe de los Auditores de Cuentas es de 890.268 miles de euros, al 31 de diciembre de 2005 y por tanto el Valor Neto Patrimonial del título es de 7,44 € por acción.

En consecuencia, el tipo de emisión, conformado por el valor nominal (2 €) más la prima de emisión (11,50 €) es superior al Valor Neto Patrimonial del título.

Por tanto, y en virtud de todo lo anterior, ratifico en todos sus términos el Informe Especial sobre Exclusión del Derecho de Suscripción Preferente en el supuesto del art. 159 del T.R.L.S.A. el cual queda completado mediante el anexo adjunto.

En Madrid, a 3 de Abril de 2006.



Fdo. Juan Luis Marchini Bravo
CONFEDERACION ESPAÑOLA
DE AUDITORES, S.A.

Confederación Española de Auditores, S.A.

c/. del Factor, 14 - 28013 MADRID

Tel.: 34 915 484 500 Fax: 34 915 483 027

e-mail: info@confeauditores.com

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 501, folio 202, Sección 6, tomo R N.º 50.161 inscripción 1.
C.I.F. A-0555991, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Ministerio de Economía y Hacienda con el n.º SO 854

ANEXO AL INFORME ESPECIAL SOBRE EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE NH HOTELES S.A. PARA CANJEAR POR ACCIONES DE LATINOAMERICANA DE GESTIÓN HOTELERA S.A.

Hemos obtenido el valor teórico del derecho de suscripción preferente para la ampliación de capital de NH HOTELES S.A. que se canjearán por 1.162.439 acciones de LATINOAMERICANA DE GESTIÓN HOTELERA S.A.

Las acciones nuevas tendrán los mismos derechos económicos que las ya existentes en el mercado; para el cálculo del valor teórico hemos tenido en cuenta lo que a continuación detallamos:

- A: Número de acciones antiguas
- C: Valor de la acción antigua al inicio de la ampliación (cotización ex-ante)
- N: Número de acciones nuevas
- E: Precio de acción de emisiones nuevas

Vtd: Valor del derecho de suscripción (valor teórico de derecho)

- El valor de las acciones antiguas tienen un valor de $A \times C$
- El valor de las acciones nuevas es $N \times E$
- El valor de la empresa después de la ampliación es $A \times C + N \times E$

Puesto que todos los títulos, antiguos y nuevos, tienen los mismos derechos, el mercado hará que sus cotizaciones sean iguales, por lo que el valor de una acción cualquiera después de la ampliación (C') será el precio medio ponderado de la mezcla que se ha hecho de acciones antiguas a precio ex-ante ($A \times C$) con acciones nuevas a precio de emisión ($N \times E$).

Dado que la diferencia entre el valor de la acción antes de la ampliación y el valor teórico de ésta después de la ampliación se debe a la pérdida del derecho, podemos calcular el valor teórico del cupón (Vtd) por diferencia entre la cotización ex-ante y la cotización ex-post de una acción antigua.

Por tanto el valor teórico del derecho es:

$$\frac{N x (C - F)}{A - N}$$

$$A - N$$

Obtenemos que el Valor Teórico del Derecho es de 0,02609 por título, y que en la totalidad de los mismos equivale a CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS.

Los fondos propios de la sociedad NH HOTELES, S.A., según se desprende del informe de los auditores de cuentas, al 31 de diciembre de 2005, es de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILES DE EUROS, y por tanto el valor neto patrimonial del título es de 7,44 € por acción.

En consecuencia, el tipo de emisión conformado por el valor nominal (DOS EUROS) más la prima de emisión (ONCE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS) es superior al valor neto patrimonial del título.

En Madrid a 3 de Abril de 2006.



Fdo. Juan Luis Marchini Bravo
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE AUDITORES, S.A.